

Sesión: 116

Fecha: 10-01-2023 Hora: 11:17

Solicitud de Resolución Nº 591

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República adoptar todas las medidas legislativas y administrativas necesarias a fin de prevenir, disminuir y regularizar el comercio ambulante e informal.

Votación Sala

Estado: Aprobado

Sesión: 87

Fecha: 04-10-2023 A Favor: 101

En Contra: 1
Abstención: 23
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 Francisco Pulgar Castillo
- 2 Miguel Ángel Calisto Águila
- 3 Felipe Camaño Cárdenas
- 4 Karen Medina Vásquez
- 5 Rubén Darío Oyarzo Figueroa
- 6 Joanna Pérez Olea
- 7 Gaspar Rivas Sánchez
- 8 Jorge Saffirio Espinoza
- 9 Benjamín Moreno Bascur
- 10 Ximena Ossandón Irarrázabal



Adherentes:

.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicita a S.E. el Presidente de la República adoptar todas las medidas legislativas y administrativas necesarias a fin de prevenir, disminuir y regularizar el comercio ambulante e informal.

CONSIDERANDO:

- 1. Que el comercio ambulante es aquel que se desarrolla de forma ambulatoria y su principal característica es la informalidad, la cual genera externalidades negativas en materia de salud pública, tránsito y seguridad.
- 2. Que durante los últimos años el comercio ambulante ha tenido un gran aumento, como así también, la inseguridad y violencia relacionadas con la actividad.
- 3. Que, a pesar de ello, es una actividad que genera oportunidades a personas en situación de vulnerabilidad social y que estas externalidades negativas surgen espontáneamente en el ambiente en el cual se desarrolla el comercio ambulante y no son atribuibles al comerciante ambulante, ni son responsabilidad de éste, sino que se originan a consecuencia de la falta de regulación e informalidad propias de la actividad.
- 4. Que nuestra Constitución consagra el derecho a todos los ciudadanos de la nación, a desarrollar cualquier actividad económica y que el ejercicio de este derecho debe ser con respeto a la moral, el orden público, a la seguridad nacional y a las normas legales que regulan la actividad o industria; para ello, es necesario garantizar que el ejercicio de la actividad comercial tenga condiciones dignas para los vendedores ambulantes, y, procurar además, tanto la integridad y bienestar de los vecinos y residentes del entorno como la de los inmuebles públicos y privados.

OFICINA

- 5. Es por ello, que solicitamos al S.E. Presidente de la República, adoptar todas las medidas legislativas y administrativas necesarias para prevenir, disminuir y regularizar el comercio ambulante e informal, entre las que podemos sugerir:
 - a) Ordenar a los municipios la creación de un Registro de Comerciantes Informales y que dispongan de uno o más espacios para ejercer el comercio de forma organizada y ordenada.
 - b) Que los municipios dispongan de uno o más espacios comerciales que no perturben o interrumpan el funcionamiento normal de espacios públicos como veredas, calles y plazas, cuyo principal uso y destino es el esparcimiento público y el libre tránsito de peatones y vehículos motorizados.
 - c) Ordenar a los municipios el cobro de patente para ejercer el comercio a vendedores ambulantes inscritos en el Registro.
 - d) Ordenar a Carabineros de Chile a perseguir y detener a vendedores ambulantes que no respeten la ley, sea porque no ejerzan el comercio en los lugares habilitados por los municipios para ello, o sea porque no se encuentren inscritos en el registro o no mantengan su patente al día.

Por tanto, de acuerdo con el artículo 114 del Reglamento de la Cámara de Diputados de Chile, esta Honorable Cámara viene en acordar el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicita a S.E. el Presidente de la República adoptar todas las medidas legislativas y administrativas necesarias a fin de prevenir, disminuir y regularizar el comercio ambulante e informal.

Francisco Pulgar Castillo

H. Diputado de la República



TRIMADO DOSTAMENTE.
H.D. FRANCO DOSTAMENTE.
H.D. VAREN MEDINA V.

TRIMADO DOSTAMENTE.
H.D. VAREN MEDINA V.

TRIMADO DOSTAMENTE.
H.D. WIGHER ARGEL CALISTO A.

TRIMADO DOSTAMENTE.
H.D. WIGHER ARGEL

